



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION N°

00 02

San Miguel de Tucumán, 19 ENE 2022

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 5173/2022 y la Resolución General N° 21/2021,
y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en visto, autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales a acordar, con carácter general, descuentos y/o bonificaciones para el ingreso de los tributos correspondientes al Periodo Anual en forma anticipada.

Que la Resolución General N° 21/2020 aprueba el calendario de Vencimientos de los Tributos Municipales para el Periodo Fiscal 2.022, fijando la fecha de vencimiento para el Pago Anual de las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios, el día 30 de Junio de 2.022.

Que razones de recaudación justifican la conveniencia de incentivar la realización del pago anual del tributo, otorgando una bonificación para el Periodo Fiscal en curso.

Que es facultad de este Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 56° Inciso 1) de la Ordenanza Tarifaria N° 5173/2022 – Código Tributario Municipal.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Acordar una bonificación del 15% (quince por ciento) a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios – Derecho de Conservación – que hagan efectivo el pago anual 2.022, hasta el día 30 de junio de 2.022

Artículo 2°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION N°

00 02

San Miguel de Tucumán,

19 ENE 2022

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 5173/2022 y la Resolución General N° 21/2021,
y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en visto, autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales a acordar, con carácter general, descuentos y/o bonificaciones para el ingreso de los tributos correspondientes al Periodo Anual en forma anticipada.

Que la Resolución General N° 21/2020 aprueba el calendario de Vencimientos de los Tributos Municipales para el Periodo Fiscal 2.022, fijando la fecha de vencimiento para el Pago Anual de las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios, el día 30 de Junio de 2.022.

Que razones de recaudación justifican la conveniencia de incentivar la realización del pago anual del tributo, otorgando una bonificación para el Periodo Fiscal en curso.

Que es facultad de este Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

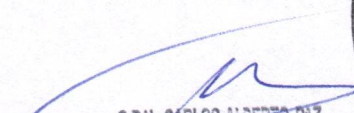
POR ELLO y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 56° Inciso 1) de la Ordenanza Tarifaria N° 5173/2022 – Código Tributario Municipal.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

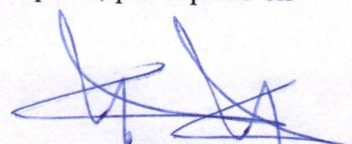
RESUELVE:

Artículo 1°: Acordar una bonificación del 15% (quince por ciento) a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios – Derecho de Conservación – que hagan efectivo el pago anual 2.022, hasta el día 30 de junio de 2.022

Artículo 2°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN